

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDÍCIO****N° 3676****VISTOS:**

- A. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones vigentes.
- B. La Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- C. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- D. Acta de Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al alcalde de Concón Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al administrador municipal señor Sebastián Tello Contreras.
- F. Decreto Alcaldicio. N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, establece orden de subrogancia de Sr. alcalde.
- G. Decreto Alcaldicio N°2965 de fecha 25 de septiembre del 2023, donde se aprueban modificaciones a la ordenanza para el otorgamiento de subvenciones municipales.
- H. Decreto Alcaldicio N°0235 de fecha 25 de enero de 2024, donde se aprueban modificaciones a los artículos N°16 y N°17 Título III de la ordenanza de subvenciones.
- I. Decreto Alcaldicio N°2981 de fecha 24 de septiembre del 2025, donde se aprueban modificaciones a la ordenanza para el otorgamiento de subvenciones municipales.
- J. Decretos Alcaldicios N°1279 de fecha 22.04.2025
- K. Ordinario N°219 de secretaría Municipal, que aprueba los acuerdos de consejos ordinario N°34, en especial Acuerdo N°376.

**DECRETO:**

**I.- APRUEBESE:** La modificación al cambio y/o ampliación del objeto de las subvenciones año 2025, otorgada en el decreto Alcaldicio mencionado en la letra J, celebrados con la Municipalidad de Concón y, enunciados a continuación:

| N° | ORGANIZACIÓN   | RUT          | NUEVO CAMBIO Y/O AMPLIACIÓN DE USO DE SUBVENCIÓN   | ACUERDO | ORDINARIO         |
|----|--|--------------|--|---------|-------------------|
| 1  | Centro de Rehabilitados Alcohólicos Estrella de la Costa | 73.694.500-2 | AMPLIACIÓN DE USO DE LA SUBVENCIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y ARTÍCULOS DES ASEO Y LIMPIEZA | 376     | 219<br>01.12.2025 |

**III.-DÉJESE ESTABLECIDO** que corresponderá a la dirección de desarrollo comunitario velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el decreto que se aprueban por el presente acto.

**IV.-DÉJESE ESTABLECIDO** que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 letra a) de la Resolución Número 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la rendición de la subvención deberá realizarse a más tardar en el mes de diciembre del año 2025.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

FRV/MLG/AGA/csb

Distribución:

1. Control
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas
4. Dideco
5. Subvenciones

**APROBACIÓN CON ALCANCE**

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

